



## Resolución Directoral UN DAR N° 000024

Huánuco, **13 FEB. 2018**

### VISTOS:

El Expediente N° **622491-2018** (U.N "DAR"), el **INFORME N° 019-18-CBC-UN"DAR"-HCO** y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de catorce (14) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y la adecuación conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, con **INFORME N° 019-18-CBC-UN"DAR"-HCO**, de fecha 31 de enero de 2018; el Jefe de Formación Profesional y el Secretario Docente de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, solicitan la aprobación resolutive de becas completas y ½ becas para los alumnos sobre pagos de matrícula del **SEMESTRE 2018-I**, de esta casa de estudios; estas subvenciones y/o exoneraciones de pagos se otorgaran a los alumnos por sus altos rendimientos académicos, estas becas son totales y parciales, de acuerdo al cuadro adjunto presentado por el Area de Formación Académica de la UN"DAR";

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y el País;

Que, en ese contexto es necesario aprobar las becas completas y ½ becas para los alumnos sobre pagos de matrícula del **SEMESTRE 2018-I**, de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco;

Que, así mismo es necesario felicitar a los alumnos que han ocupado los primeros y segundos puestos de ambas carreras correspondientes al **SEMESTRE 2017-II**, de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco;

Con lo opinado por el despacho Directoral de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco.

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Ley N° 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco;

### SE RESUELVE:

1° **FELICITAR Y APROBAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución a los alumnos de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco; que han ocupado los primeros, segundos puestos, en el cuadro de Rendimiento Académico, correspondiente al **SEMESTRE 2017-II**; y aprobar las becas y medias becas para los alumnos sobre pagos de matrícula del **SEMESTRE 2018-I**, de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ❖ BECA COMPLETA (PRIMEROS PUESTOS)

CARRERAS	CICLO	ALUMNO	PUNTAJE
INTERPRETE – PRODUCTOR Y DIRECTOR MUSICAL	I – (1er AÑO)	VASQUEZ TORINO, SERGIO CÉSAR	16.05
	IV – (2° AÑO)	OLIVOS SÁNCHEZ, PEDRO PASCUAL	15.59
	VIII – (4° AÑO)	SANTAMARÍA INOCENCIO, JEAN FÉLIX	15.86
EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES	I – (1er AÑO)	EVANGELISTA RAMOS, LUIS ANTONIO	15.59
	VI – (3er AÑO)	CHACÓN MORY, TONY QUIBEN	16.05

❖ MEDIA BECA (SEGUNDOS PUESTOS)

CARRERAS	CICLO	ALUMNO	PUNTAJE
INTERPRETE – PRODUCTOR Y DIRECTOR MUSICAL	IV – (2º AÑO)	ROQUE NUÑEZ, ISAC WILLIAMS	14.00
	VIII – (4º AÑO)	SANTAMARIA INOCENCIO, CECILIO G.	15.18
EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES	I – (1er AÑO)	SANDOVAL VENTURO, KLEIDER	14.27

**MOTIVO:** Según INFORME N° 019-18-CBC-UN“DAR”-HCO, de fecha 31 de enero de 2018; procedente del Área de Formación Profesional de la Universidad Nacional “Daniel Alomía Robles” de Huánuco.

**2º RECOMENDAR**, al Área Académica y a la responsable de Caja de la Universidad Nacional “Daniel Alomía Robles”, realizar las exoneraciones de matrícula de los alumnos indicados en la presente resolución.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**PROF. CARLOS LUCIO ORTEGA Y OBREGON**  
**DIRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL “D.A.R”**  
**HUANUCO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

**Lic. Adm. Alejandro G. Durand Daga**  
ESP. ADM. DE RECURSOS HUMANOS

CLOYO/D) U.N.D.A.R  
GJQC/JAA  
AGDD/E.A. RR.HH